

HORARIO DEL PROFESORADO EN I.E.S. 2011-2012

HORARIO DE PERMANENCIA EN EL CENTRO		JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA	TERCIO DE JORNADA	
SECUNDARIA	LECTIVAS		20	10	6 h y 40m
	COMPLEMENTARIAS	Semanales	6	3	2
		Mensuales	3	1h y 30m	1
			9	4 h y 30m	3
	TOTAL HORAS LECTIVAS y COMPLEMENTARIAS	Semanales	26	13	8 h y 40m
		Mensuales	29	14h y 30m	9h y 40m
LIBRE DISPOSICIÓN		6	3	2	
TOTAL HORAS LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS Y LIBRE DISPOSICIÓN		35	17h.30m	11h.40m	

HORAS LECTIVAS

Arts. 94-100 de la Orden de 15/09/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 25/09/08)

Concepto	Horas	Detalle
Docencia directa	20	Docencia en materias, ámbitos y módulos; horas de refuerzo y profundización previstas en el PAD, prácticas de conversación y laboratorio
Docencia TUTORIAS a distancia	2	Bachillerato : 2 lectivas semanales para el desarrollo de los contenidos de cada materia, uno de los cuales se destinará a tutorías colectivas y el otro a tutorías individuales Ciclos formativos : 2 lectivas semanales por módulo para la tutoría individual. 4 lectivas para la tutoría colectiva por cada módulo, con la periodicidad mensual.
TUTORÍAS responsable de F.C.T.		1/3 de la jornada semanal : Para el desarrollo de actividades y funciones que le son propias De 2 a 3 horas lectivas : Para tutorías del responsable de las F.C.T. en los programas de cualificación profesional inicial
TUTORÍAS en E.S.O.		Se regula por lo establecido en el Plan de mejora de la E.S.O.: <ul style="list-style-type: none"> • 1 hora LECTIVA de tutoría de alumnos en general • 1 hora LECTIVA más en 2º y 3º ESO.

		<ul style="list-style-type: none"> • 1 hora LECTIVA dirigida a la atención personalizada al alumnado y , de manera preferente a sus familias. • 1 hora COMPLEMENTARIA para la atención a las familias de los alumnos para todo el profesorado <p>El equipo directivo, oído el Claustro podrá autorizar al jefe de estudios a que destine una de las horas lectivas correspondientes a la tutoría al desarrollo de las medidas de respuesta a la diversidad del alumnado. Si un mismo grupo de alumnos contase con dos tutores, éstos tendrán la misma dedicación horaria a las tareas de acción tutorial. En este caso, la dedicación del segundo tutor será de dos horas lectivas como máximo.</p>
TUTORÍAS en ADULTOS y BACHILLERATO	1	1 hora LECTIVA semanal
TUTORÍA INDIVIDUALIZADA en Programas de Diversificación curricular y Cualificación prof.	1	1 hora lectiva para el desarrollo de su función con el alumnado Cada grupo de diversificación curricular tendrá asignado un tutor de entre el profesorado que le imparte mayor número de horas y que será , en la medida de lo posible, el mismo desde el comienzo al final del programa.
La ATENCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS AULAS DE CONVIVENCIA		Se garantizará la dotación de DOS recursos personales para la gestión del aula o espacio para educar en convivencia (acuerdo de 13 mayo 08)
PLAN DE LECTURA		El responsable de la biblioteca y el equipo de apoyo a la misma, tendrá la dedicación horaria establecida en su proyecto de acuerdo con la Orden que regula su convocatoria.
DIRECTOR JEFE DE ESTUDIOS SECRETARIO	12-9	12 horas LECTIVAS en IES de 16 o más unidades 9 horas LECTIVAS en el resto de IES, IESOS y jefes de estudios delegados y secretarios delegados de las secciones de Educación Secundaria.
ORIENTACIÓN		El ejercicio de las tareas específicas de orientación educativa, con plena dedicación en el horario lectivo.
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	3-2	3 horas lectivas semanales y 2 si son unipersonales. En ambos casos se incluye el tiempo dedicado a las reuniones de la CCP. 3 horas lectivas para el jefe de departamento de actividades extracurriculares y complementarias y 2 en los IESOS.
RESPONSABLES ECONOMIA Y FOL	3-2	3 horas para responsables de la coordinación didáctica de economía y FOL y 2 horas si son unipersonales., incluyéndose las horas de CCP
RESPONSABLE DE TIC's	5-3	5 los IES o 3 en los IESOS
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	2	En centros que desarrollen el Plan de Lectura su dedicación horaria estará en función de su proyecto según su Orden de convocatoria. En el resto de centros son dos horas para uso y apertura de la misma.
IMPARTICIÓN DE TALLERES, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	1-2	Siempre y cuando se encuentren programadas con carácter estable en el programa de actividades extracurriculares y dando especial relevancia a la participación en Programas deportivos organizados por la Consejería de Educación y Ciencia: 1 hora lectiva por cada uno de los talleres o 2 por las actividades deportivas que se desarrollen.

SECCIONES EUROPEAS		Funciones y horarios de los asesores lingüísticos y profesorado de áreas no lingüísticas que imparta docencia a grupos bilingües utilizando como lengua vehicular la lengua extranjera.
COORDINADOR DE FAMILIA PROFESIONAL	1	1 hora lectiva
COORDINADOR DE SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE GESTIÓN CALIDAD Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN	9	Para la implantación del Sistema de Gestión de Calidad.
COORDINADOR DE CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA, E-LEARNING Y/O EN HORARIO DE ESPECIAL DEDICACIÓN	1	1 hora
INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDAD LECTIVA PARA LAS F.C.T. en módulos profesionales		El profesorado en esta situación dedicará su jornada lectiva a las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> a) Clases de recuperación o refuerzo para pendientes b) Colaboración con el tutor de FCT c) Orientación y preparación de las pruebas de acceso d) Elaboración de estudios sobre inserción laboral e) Asesoramiento y seguimiento de estancias formativas en empresas e instituciones

HORAS COMPLEMENTARIAS

Arts. 101-102 de la Orden de 15/09/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 25/09/08)

HORAS COMPLEMENTARIAS	Nº	DETALLE
FUNCIÓN DIRECTIVA Y REUNIONES VARIAS		Desarrollo de la función directiva, asistencia a reuniones de órganos de gobierno, del equipo docente y de los departamentos de coordinación docente.
ASISTENCIA A REUNIONES DE TUTORES Y TUTORÍA DE FAMILIAS		Asistencia a reuniones de tutores con la jefatura de estudios y responsables de orientación , tutoría con familias y tareas derivadas del plan de acción tutorial
ATENCIÓN A FAMILIAS		Atención a familias por parte del profesorado que imparte las materias, ámbitos y módulos
RECREOS	½ - 1	El control de momentos de recreo, computándose a razón de una hora complementaria por cada recreo si la duración del mismo es de 30 minutos y de 1 hora complementaria por cada dos recreos si la duración es inferior a 30 minutos.
PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS ESCOLARES	1	Los docentes que participen en los Consejos Escolares de la localidad tendrán derecho a reducirse del horario complementario una hora por asistencia a reuniones convocadas.

GUARDIAS		Asistencia a grupos cuyo profesorado está ausente, de los cuales el resto de profesorado habrá de hacerse responsable para el cuidado del orden y buen funcionamiento del centro. El número máximo de horas semanales será el que establezca las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, o en su ausencia lo establecido en normativa supletoria.
APOYOS Y REFUERZOS COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN		La programación de actividades de apoyo y refuerzo, la coordinación de la programación en el caso de la organización por ámbitos en 1º y 2º de la ESO, y la preparación de las prácticas de conversación, laboratorio y taller.
ACT. EXTRACURRICULARES Y BIBLIOTECA		La colaboración con el departamento de actividades extracurriculares y complementarias y en las actividades de biblioteca
FOMENTO DE CONVIVENCIA		La participación en actividades asociadas al fomento de la convivencia
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN		La participación en actividades de formación e innovación realizadas en el centro y en la formación correspondiente con el período de prácticas.
PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES		La participación en la FORMACIÓN OCUPACIONAL Y CONTÍNUA en el comité de calidad Las tareas propias del responsable de RECOGIDA DE RESÍDUOS. Las tareas propias del responsable del programa FORTECO Desempeño de la tutoría de PRÁCTICAS del alumnado universitario durante el período en que se desarrolla.
TUTORÍA DE FASE DE PRÁCTICAS	1	La tutoría del funcionario en prácticas a razón de 1 hora por tutorando siempre y cuando ésta no recaiga en el Jefe de Departamento.
SECCIONES EUROPEAS		En los centros con secciones europeas, los asesores lingüísticos y el profesorado de áreas no lingüísticas que imparta docencia a los grupos bilingües utilizando como lengua vehicular la lengua extranjera, las actuaciones derivadas del citado programa podrán tener la consideración de horas complementarias, según la normativa que establezca dichos programas.
COORDINACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES		
RESPONSABLES DE FORMACIÓN EN CENTROS	2	Los responsables de formación en centros reducirán hasta dos horas complementarias.
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN RECREOS	2	Especialmente las relacionadas con Programas Deportivos organizados por la Dirección General del Deporte de la Consejería de Educación y Ciencia tendrá para los profesores que las lleven a cabo una reducción horaria de dos horas complementarias.
CUALQUIER OTRA		Cualquier otra de las establecidas en las normas de organización y funcionamiento y en la PGA que el director asigne al profesorado

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS

Arts. 103-116 de la Orden de 15/09/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 25/09/08)

FUNCIONARIOS CON NUEVOS DESTINOS	El profesorado que hubiese obtenido un nuevo destino se incorporará a su nuevo centro una vez haya concluido las tareas derivadas de la convocatoria extraordinaria de evaluación del alumnado. En cualquier
---	--

	caso, habrá de incorporarse antes de que comiencen las actividades lectivas con alumnos en su nuevo centro.
HORARIO COMPARTIDO	El profesorado que comparte su horario lectivo en más de un instituto repartirá sus horas complementarias de permanencia en los centros en la misma proporción en que estén distribuidas sus horas lectivas.
MAYORES DE 55 AÑOS	El profesorado de edades comprendidas entre los 55 y 59 años de edad cumplidos a 31 de agosto del año correspondiente, dispondrá de una reducción horaria de 3 períodos lectivos, siempre que así lo soliciten los interesados y se autorice por la Administración educativa. Dicha solicitud deberá realizarse durante el curso anterior al que se cumples la edad requerida con el fin de tramitar ésta antes de empezar el nuevo curso. El equipo directivo asignará a tal profesorado tareas que redunden en la mejora del servicio educativo y en el desarrollo del proyecto educativo del centro.
REDUCCIÓN HORARIA	De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público, el cual establece por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda. El horario individual que, como resultado de la disminución de la jornada, tenga este profesorado contemplará un número de horas complementarias proporcional a las horas lectivas que imparta.
ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	El profesorado dispondrá de 7 días por curso académico para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la propia práctica docente, siempre que las disponibilidades del centro lo permitan. El director/a, a la vista de la petición de cada profesor, emitirá un informe que trasladará a la Delegación Provincial. El informe reflejará la solicitud de permiso solicitado por esta causa, así como la disponibilidad del centro al respecto, tras lo cual la Delegación Provincial resolverá. A estos efectos, y para facilitar la viabilidad de esta instrucción, en los centros se garantizará que el alumnado realice las actividades escolares propuestas por el profesorado ausente y quede debidamente atendido por el profesorado del centro sea cual sea el Departamento de coordinación didáctica de adscripción.

Normativa aplicable:

Orden de 15/09/2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 25/09/08)

Normativa carácter supletorio:

- RD 83/1996, de 26 de enero, que regula el reglamento orgánico de los Institutos de educación secundaria.
- Orden de 26 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrollan determinadas medidas contempladas en el Plan de Mejora de la ESO.
- Reglamento Orgánico provisional de los IESO, establecidos por Orden de 8 de abril de 2002.
- Orden de 29 de junio de 1994, con las modificaciones de la Orden de 29 de febrero de 1996 y de la Orden de 27 de noviembre de 2003 del MECD
- Orden de 1 de marzo de 1996, en la que se establece la organización y funcionamiento de las SES.
- Decreto 277/2011, de 15/09/2011, por el que se regula el horario lectivo del personal funcionario docente no universitario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CASTILLA
LA MANCHA